

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1. ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Leticia es la unidad técnica operativa encargada de garantizar la custodia, reclusión y atención integral de la Población Privada de la Libertad (PPL) en el departamento del Amazonas. Para mantener el orden, la salubridad, la habitabilidad digna y la continuidad de la gestión administrativa y de seguridad del establecimiento, la entidad requiere un suministro periódico y heterogéneo de bienes muebles, insumos de aseo, elementos informáticos y herramientas de mantenimiento. En el marco del Convenio N. 003 de 2026, suscrito para el fortalecimiento del EPMSC de Leticia, se requiere destinar recursos presupuestales para la adquisición formal de un paquete integral de bienes esenciales que atiendan los requerimientos de la guardia, las áreas administrativas y los pabellones de reclusión. La presente necesidad encuentra fundamento en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, el cual dispone que los departamentos, distritos y municipios participarán en la creación, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de los establecimientos de reclusión. En desarrollo de dicha responsabilidad legal, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y las condiciones mínimas de dignidad de las personas privadas de la libertad. En tal sentido, se hace necesaria la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de las condiciones operativas, administrativas y de habitabilidad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, incluyendo equipos, mobiliario, kits de aseo personal, elementos de limpieza, papelería y demás bienes requeridos para la atención de la población privada de la libertad y el adecuado funcionamiento institucional. Dicha adquisición se encuentra igualmente articulada con las obligaciones asumidas por el Municipio de Leticia en el Convenio Interadministrativo No.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



003 de 2026 suscrito con el INPEC, orientado a garantizar el sostenimiento y apoyo al establecimiento penitenciario, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 19 de la Ley 65 de 1993.

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa y funcional del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, higiene, habitabilidad, seguridad y funcionamiento administrativo, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Municipio por el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 y de los compromisos adquiridos mediante el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026 celebrado con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Adicionalmente, la presente necesidad contractual encuentra sustento en las observaciones y recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo como resultado de las visitas de verificación y seguimiento realizadas al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, en las cuales se evidenciaron deficiencias en las condiciones físicas de algunos espacios destinados a la población privada de la libertad, así como el deterioro, desgaste y obsolescencia de mobiliario, equipos, enseres y elementos de uso cotidiano requeridos para el adecuado funcionamiento del establecimiento.

De igual manera, se identificó la necesidad de fortalecer la dotación de elementos de aseo personal, implementos de limpieza, mobiliario y demás bienes indispensables para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad, higiene y dignidad humana de las personas privadas de la libertad, así como para mejorar las condiciones operativas del establecimiento penitenciario.

En atención a dichas observaciones y en cumplimiento de las responsabilidades que le asisten al Municipio de Leticia conforme al artículo 17 de la Ley 65 de 1993 y a los compromisos adquiridos mediante el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026 suscrito con el INPEC, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual orientado a la adquisición de bienes y elementos que contribuyan al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de las condiciones de permanencia de la población privada de la libertad.

Las visitas institucionales realizadas por los organismos de control y garantía de derechos evidenciaron situaciones asociadas al deterioro progresivo de infraestructura menor, mobiliario, equipos y elementos de uso permanente dentro del establecimiento penitenciario, generando la necesidad de intervenir mediante acciones administrativas y contractuales que permitan restablecer condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, higiene y habitabilidad,

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



conforme a los estándares mínimos de trato digno exigidos por el ordenamiento jurídico colombiano y la jurisprudencia constitucional.

Actualmente, el EPMSC de Leticia presenta rezagos y desgaste acumulado en sus activos físicos, así como requerimientos de insumos operativos en cuatro componentes fundamentales:

1. **Condiciones de Habitabilidad y Dotación para la PPL:** Es de carácter prioritario garantizar los derechos fundamentales de la población privada de la libertad mediante la entrega de colchonetas con especificaciones técnicas de alta densidad (30 kg/m³) y funda vinílica de baja combustibilidad y fácil desinfección, cumpliendo con la Norma ICONTEC 2019. Así mismo, se requiere mobiliario para espacios pedagógicos o de instrucción (pupitres escolares universitarios).
2. **Higiene, Aseo y Sanidad:** La alta densidad poblacional propia de los centros carcelarios exige mantener rutinas continuas de limpieza y desinfección para prevenir brotes epidemiológicos. Se requiere el suministro inmediato de detergentes concentrados, limpiadores, escobas y trapeadores.
3. **Capacidad Operativa, Administrativa y Pedagógica:** La gestión interna del centro exige la actualización y renovación de equipos de cómputo (portátil y Todo en Uno con procesadores Core i7 y unidades SSD), impresoras multifuncionales de alto rendimiento, tóner original, resmas de papel, escritorios, sillas ergonómicas tipo gerencial con ajuste antropométrico, archivadores y lockers metálicos para el vestier/resguardo del personal de custodia.
4. **Mantenimiento, Climatización y Apoyo Logístico:** Dadas las condiciones climáticas extremas de temperatura y humedad en Leticia (Amazonas), es indispensable el suministro e instalación de aires acondicionados (18.000 y 12.000 BTU Inverter) y ventiladores industriales para preservar los equipos y brindar condiciones mínimas de trabajo. Adicionalmente, el establecimiento requiere elementos de iluminación solar fotovoltaica para seguridad perimetral, conductores eléctricos para adecuaciones, herramientas de limpieza vehicular/sopladora, arrancadores de batería y candados de alta seguridad (acero al boro).

Actualmente, el EPMSC de Leticia presenta una demanda crítica e insatisfecha de bienes, elementos de aseo personal, dotación de cocina, colchonetas, materiales de mantenimiento, papelería/oficina, debido al agotamiento de los inventarios existentes, el desgaste natural por uso continuo, la necesidad de

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



cumplir con los estándares mínimos de higiene y habitabilidad.

Dada la ubicación geográfica de Leticia (Amazonas), la logística de aprovisionamiento requiere una planificación anticipada para evitar desabastecimientos que puedan comprometer el orden interno, la salubridad pública o el bienestar de la población carcelaria y el personal custodia.

Mediante oficio 101-CPMS- Leticia – 2026EE0201533, refiere en el asunto Justificación técnica de elementos y cantidades basados en el presupuesto asignado – Convenio Interadministrativo Vigencia 2026, se describe los bienes y elementos ajustándonos estrictamente al presupuesto asignado por la alcaldía de Leticia, logramos un equilibrio perfecto entre la optimización de cantidades y la adquisición de herramientas que incrementan drásticamente la efectividad, salubridad e idoneidad de la inversión en el **CPMS Leticia**.

La Alcaldía Municipal de Leticia, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos y bienes destinados al fortalecimiento de las condiciones operativas, administrativas y de bienestar de la población privada de la libertad recluida en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas objetivamente definidas y patrones de calidad y desempeño comparables entre los diferentes oferentes.

Los elementos objeto del presente proceso corresponden a bienes estandarizados disponibles en el mercado nacional, cuyas especificaciones técnicas pueden establecerse mediante fichas técnicas uniformes, permitiendo una comparación objetiva de las ofertas y garantizando la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la modalidad de subasta inversa resulta procedente, toda vez que el principal factor diferenciador entre las propuestas es el precio ofertado, manteniendo inalterables las exigencias técnicas definidas por la entidad.

Asimismo, el procedimiento de selección deberá desarrollarse

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula específicamente el procedimiento de la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La utilización de esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, permitiendo a la entidad obtener la oferta más favorable para los intereses públicos mediante un mecanismo competitivo que promueve la libre concurrencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La Administración Municipal de Leticia viene desarrollando acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de los programas de atención integral a la población privada de la libertad, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), atendiendo los compromisos constitucionales y legales relacionados con la garantía de condiciones mínimas de dignidad humana, seguridad y funcionamiento del establecimiento penitenciario.

En este sentido, se identificó la necesidad de adquirir bienes y elementos que permitan mejorar las condiciones de operación, atención y permanencia de las personas privadas de la libertad, así como apoyar las actividades administrativas y logísticas requeridas para el adecuado funcionamiento del centro de reclusión.

Los bienes requeridos presentan características técnicas uniformes, son de común utilización en entidades públicas y privadas, se encuentran disponibles en el mercado nacional y pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y estandarizadas. Esta condición permite establecer fichas técnicas de obligatorio cumplimiento y realizar una evaluación objetiva basada principalmente en el factor económico.

Adicionalmente, la adquisición de dichos elementos contribuirá a:

- Garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento del establecimiento penitenciario.
- Fortalecer la capacidad operativa y logística del centro de reclusión.
- Contribuir al bienestar y dignidad de la población privada de la libertad.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



- Cumplir los compromisos institucionales adquiridos entre el Municipio de Leticia y el INPEC.
- Optimizar el uso eficiente de los recursos públicos mediante un procedimiento competitivo de selección.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la existencia de mecanismos de contratación que permitieran atender la necesidad identificada.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que los bienes requeridos para atender las necesidades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Leticia no se encuentran totalmente cubiertos por un Acuerdo Marco de Precios vigente o, en su defecto, las condiciones técnicas, logísticas, de entrega y alcance requeridas por la Entidad no pueden satisfacerse integralmente mediante los instrumentos de compra centralizada disponibles.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa, modalidad que garantiza la libre concurrencia de oferentes, la selección objetiva y la obtención de la oferta económicamente más favorable para el interés público.

La Entidad efectuó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que no existe un mecanismo que integre la totalidad de los bienes requeridos dentro del presente proceso contractual o que garantice su suministro en las condiciones técnicas y operativas requeridas para el Centro Penitenciario de Leticia.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En desarrollo del principio de planeación y previo a la definición definitiva del mecanismo de selección aplicable al presente proceso contractual, el Municipio de Leticia realizó la revisión de los Acuerdos Marco de

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el propósito de determinar si existe actualmente un instrumento vigente y operativo que permita satisfacer, en las condiciones técnicas, cuantitativas, económicas, logísticas y territoriales requeridas, la necesidad identificada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Esta revisión se efectúa teniendo en cuenta que los Acuerdos Marco de Precios constituyen mecanismos de agregación de demanda mediante los cuales las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios bajo condiciones previamente estructuradas por Colombia Compra Eficiente. En tal sentido, el Decreto 1082 de 2015 establece que, durante la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe verificar la existencia de un Acuerdo Marco vigente mediante el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. La regulación actualmente aplicable ha extendido la obligatoriedad del uso de estos instrumentos, bajo las condiciones reglamentarias establecidas, a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por consiguiente, la verificación adelantada por el Municipio no se limita a establecer si existe nominalmente un Acuerdo Marco relacionado con alguna categoría general de bienes, sino que comprende el análisis de su vigencia, catálogo, objeto, alcance técnico, condiciones de operación secundaria, cobertura territorial, disponibilidad para la generación de nuevas órdenes de compra, condiciones de entrega y correspondencia efectiva con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC. La sola existencia histórica de un instrumento o la coincidencia parcial de su denominación con alguno de los bienes requeridos no permite concluir automáticamente que este resulte actualmente utilizable para atender la necesidad contractual.

La necesidad objeto del presente proceso tiene carácter integral y comprende treinta y un (31) ítems correspondientes a diferentes grupos funcionales, entre los cuales se encuentran elementos de habitabilidad, aseo y limpieza, papelería, equipos tecnológicos, mobiliario, equipos de climatización, electrodomésticos, elementos de iluminación, conductores eléctricos, herramientas y elementos de apoyo operativo y seguridad. En consecuencia, la revisión se efectuó atendiendo las categorías que presentan relación material con los bienes requeridos y no mediante la simple incorporación de un listado general de todos los instrumentos existentes en la TVEC.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



En materia de equipos de cómputo y periféricos, se verificó el Acuerdo Marco de Precios denominado "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III", CCE-280-AMP-2021. Colombia Compra Eficiente informa que dicho instrumento tuvo vigencia entre el 7 de febrero de 2022 y el 7 de agosto de 2025, contemplándose únicamente la ejecución posterior de órdenes de compra previamente colocadas. En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente proceso no constituye un instrumento habilitado para que el Municipio genere una nueva orden de compra destinada a adquirir los equipos tecnológicos aquí requeridos.



De igual manera, se verificó que Colombia Compra Eficiente viene adelantando durante la vigencia 2026 la estructuración del nuevo Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV, identificado con el proceso CCENEG-093-01-2026. No obstante, un instrumento que se encuentra en etapa de estructuración o selección de proveedores no puede ser utilizado por la Entidad Compradora mientras no se encuentre perfeccionado, vigente y habilitado para su operación secundaria. Por ello, su existencia como proceso en curso no constituye actualmente un mecanismo disponible para satisfacer esta necesidad.

Respecto de los materiales eléctricos, herramientas y elementos que eventualmente podrían guardar relación con la categoría de ferretería, se verificó el Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería. De acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente, la fecha máxima para colocar órdenes de compra bajo dicho instrumento fue el 30 de marzo de 2026, aunque determinadas órdenes previamente emitidas puedan continuar ejecutándose con posterioridad. En consecuencia, a la fecha de estructuración del presente proceso no resulta posible generar una

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



nueva orden de compra bajo ese Acuerdo. Colombia Compra Eficiente registra además durante 2026 un nuevo proceso de estructuración de un Acuerdo Marco para materiales de construcción y ferretería II, circunstancia que tampoco equivale a la existencia de un instrumento actualmente operativo.

En relación con las luminarias solares y elementos asociados a energía fotovoltaica, se revisó el Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento CCE-074-AMP-2022. La información publicada por Colombia Compra Eficiente señala que la fecha máxima para colocar órdenes de compra bajo dicho instrumento fue el 23 de octubre de 2025, encontrándose cerrado para la generación de nuevas órdenes. Para 2026 se identifica igualmente un nuevo instrumento de sistemas fotovoltaicos en proceso de estructuración, el cual no constituye todavía, mientras permanezca en dicha etapa, una alternativa operativa para la contratación que adelanta el Municipio.

Revisados los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes, se evidenció que no existe un único Acuerdo Marco que reúna y permita adquirir de manera integral la totalidad de los bienes y elementos requeridos por el Municipio de Leticia con destino al INPEC, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades determinadas para satisfacer la necesidad identificada.

Si bien dentro de los instrumentos disponibles pueden encontrarse algunos bienes que, individualmente considerados, guardan correspondencia con determinados elementos incluidos en el presente proceso, su cobertura es parcial frente a la necesidad contractual integral, toda vez que los bienes requeridos corresponden a diferentes tipologías y características técnicas que, en su conjunto, están destinados al cumplimiento de una misma finalidad institucional.

En este sentido, la estructuración del proceso atiende a la unidad funcional y técnica de la necesidad, consistente en dotar al establecimiento penitenciario de los bienes y elementos requeridos para el adecuado desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad territorial frente al INPEC. Por

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



tanto, la necesidad no se determina de manera aislada respecto de cada elemento, sino a partir de la finalidad común que justifica su adquisición.

Ahora bien, resulta pertinente precisar que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía tiene aplicación preferente cuando el valor de la contratación no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

En ese orden de ideas, al revisar los elementos que individualmente podrían encontrarse comprendidos dentro de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que su valor estimado no supera el umbral de mínima cuantía establecido para el Municipio de Leticia. En consecuencia, de estructurarse adquisiciones independientes que respondieran a necesidades autónomas y debidamente justificadas, estas podrían adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía, sin que resultara obligatoria la utilización de un Acuerdo Marco de Precios por el solo hecho de que los bienes se encuentren incluidos en dicho instrumento.

No obstante, la Administración Municipal considera que la necesidad identificada debe analizarse de manera integral, atendiendo a la finalidad institucional de los bienes, las condiciones técnicas de su adquisición y los compromisos asumidos frente al INPEC. En consecuencia, no se estima conveniente promover adquisiciones separadas cuando se ha identificado una necesidad conjunta cuya atención puede estructurarse mediante un único procedimiento de selección.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya calidad y condiciones de desempeño pueden definirse mediante especificaciones objetivas y verificables, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite promover la concurrencia de oferentes, garantizar la selección objetiva y obtener condiciones económicas favorables para la Entidad mediante la competencia de precios, sin

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



desconocer las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición.

Es importante señalar que la decisión de adelantar el procedimiento mediante subasta inversa no obedece a la intención de desconocer los Acuerdos Marco de Precios ni de apartarse injustificadamente de los mecanismos de agregación de demanda establecidos por Colombia Compra Eficiente. Por el contrario, responde al análisis efectuado durante la etapa de planeación, en el cual se identificaron las condiciones particulares de la necesidad contractual, la cobertura de los instrumentos disponibles y las alternativas de selección previstas en el ordenamiento jurídico.

Así mismo, la Entidad deja constancia de que el análisis relacionado con la eventual aplicación de la mínima cuantía tiene una finalidad exclusivamente explicativa y jurídica, sin que ello implique la intención de fraccionar el objeto contractual o de eludir las disposiciones aplicables a los Acuerdos Marco de Precios.

Por consiguiente, el Municipio de Leticia, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, estructura el presente proceso mediante selección abreviada por subasta inversa, procurando satisfacer la necesidad institucional identificada de manera integral, eficiente y oportuna, con estricta sujeción a las normas que regulan la contratación estatal.

Finalmente, se deja expresa claridad de que la Administración Municipal reconoce la importancia y obligatoriedad de los instrumentos de agregación de demanda en los eventos legalmente previstos, y que la decisión adoptada deberá encontrarse respaldada en la verificación de su ámbito de aplicación, la cobertura de los bienes requeridos y las condiciones particulares de la adquisición, de manera que se garantice la legalidad del procedimiento y la adecuada inversión de los recursos públicos.

La propia minuta del Acuerdo Marco establece expresamente que las Entidades Compradoras no pueden generar órdenes de compra únicamente para adquirir bienes de aseo y cafetería, toda vez que dichos insumos hacen parte integral de la prestación contratada.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



También se revisó el IAD para compras a la Economía Popular denominado Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de

uso personal, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Su objeto se circunscribe precisamente a alimentos y a elementos básicos de aseo personal, y su catálogo comprende productos como jabón de baño, crema dental, cepillos de dientes, desodorante, papel higiénico y otros elementos semejantes.

Los bienes objeto del presente proceso —detergente en polvo, limpiador multiusos, escoba y trapeador— corresponden principalmente a limpieza institucional y de instalaciones, no a elementos de higiene personal de la población privada de la libertad. Por tanto, ese IAD tampoco responde materialmente a esta parte de la necesidad.

Este es un punto que puede quedar bastante sólido en el estudio: sí se revisaron instrumentos de aseo, pero ninguno permite adquirir aisladamente los elementos de limpieza institucional que requiere el INPEC en las condiciones del presente proceso.

Mobiliario y elementos de dotación. El proceso también comprende lockers metálicos, estanterías, sillas ergonómicas, pupitres, mesas plegables, escritorio y archivador, entre otros bienes. La revisión actual de los mecanismos de agregación de demanda de Colombia Compra Eficiente no permitió identificar un Acuerdo Marco de Precios general y vigente específicamente estructurado para la adquisición integral del mobiliario que requiere este proceso.

Elementos de apoyo operativo, mantenimiento y seguridad. Este grupo comprende la sopladora, luminarias solares, rollos de cable eléctrico, kit para limpieza automotriz, arrancador de batería con inflador y candados de seguridad. Para estos elementos se revisaron los instrumentos que potencialmente podrían guardar relación con ferretería, materiales eléctricos, sistemas fotovoltaicos, emergencias y otros bienes operativos.

El anterior Acuerdo Marco para materiales de construcción y ferretería tuvo como fecha máxima para la colocación de nuevas órdenes el 30 de marzo de 2026, por lo que ya no constituye, en septiembre de 2026, un instrumento habilitado para generar nuevas órdenes de compra.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Respecto del kit de limpieza automotriz, arrancador de batería, inflador, sopladora y candados, en la revisión realizada no se identificó un Acuerdo Marco vigente específicamente diseñado para la compraventa aislada de estos elementos en las características requeridas por el INPEC.

En consecuencia, la Entidad considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de comparación objetiva mediante especificaciones técnicas estandarizadas y cuyo principal factor de competencia es el precio.

Categoría revisada en TVEC	Acuerdo Marco encontrado	¿Cubre la necesidad ?	Justificación
Equipos de cómputo	Sí	No	No corresponde a la totalidad de los bienes requeridos
Mobiliario	Sí/No	No	No cubre especificaciones o cantidades requeridas
Electrodom ésticos	Sí/No	No	No integra todos los elementos del proceso
Elementos varios del centro penitenciario	Sí/No	No	Requiere adquisición integral mediante un único proceso

Nota. Desde SECOP II se evidencia que por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana se agotó el análisis de la Tienda Virtual antes de decidir la modalidad de Subasta Inversa, toda vez que no existe un Acuerdo Marco aplicable o no cubre la totalidad de la necesidad, que la necesidad requiere un proceso integral y es así que la subasta Inversa garantiza mejores condiciones de competencia y eficiencia para la entidad; se demuestra que la entidad agotó previamente la verificación de los mecanismos de compra centralizada antes de acudir a un proceso competitivo propio.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Por tal razón, acudir a compras fragmentadas mediante diferentes instrumentos afectaría los principios de economía, eficiencia y responsabilidad administrativa, razón por la cual se opta por adelantar un único proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden ser definidas de forma objetiva mediante fichas técnicas y cuyos patrones de calidad y desempeño son comparables entre proveedores del mercado, la Entidad considera procedente adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite garantizar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en la administración de los recursos públicos, obteniendo la oferta económicamente más favorable para la satisfacción de la necesidad institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA DERIVADO DEL CONVENIO INPEC.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente contratación comprende el suministro, transporte, logística de entrega, pruebas de funcionamiento (para bienes tecnológicos y electrodomésticos) y otorgamiento de garantías técnicas para la totalidad de los bienes descritos en la ficha técnica, con destino al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Leticia, en el marco de la ejecución del Convenio N° 003-2026.

El Contratista se obliga a entregar bienes completamente nuevos, de primera calidad, en sus empaques originales de fábrica, libres de defectos de fabricación o ensamblaje, y con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

4.2. Alcance Específico por Componentes

1. Entrega de Bienes de Habitabilidad y Mobiliario:

- Suministro de colchonetas de alta densidad (30 kg/m³) certificadas bajo Norma ICONTEC 2019, con funda vinílica lavable e impermeable, así como escritorios, sillas ergonómicas,

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



- pupitres, lockers, estantes y archivadores.
- Incluye el armado, ensamblaje, ubicación e instalación en el sitio final dentro del EPMSC Leticia que determine la supervisión del contrato.
2. **Entrega de Insumos de Aseo y Sanidad :**
- Entrega de detergentes, limpiadores, escobas y trapeadores debidamente empacados y sellados desde origen.
 - Los insumos químicos y detergentes deberán contar con una fecha de vencimiento o vida útil no inferior a doce (12) meses al momento de su recepción.
3. **Entrega de Equipos de Cómputo, Tecnología y Material de Oficina:**
- Entrega de equipos informáticos (Portátil y Computador Todo en Uno), impresoras multifuncionales, video beam y equipos de audio.
 - **Licenciamiento:** Los equipos de cómputo deben entregarse con software y sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits debidamente licenciado y activado de fábrica.
 - **Consumibles originales:** El tóner debe ser 100% original de marca. No se aceptarán consumibles genéricos ni recargados.
 - **Pruebas de encendido y operatividad:** El contratista deberá realizar las pruebas iniciales de funcionamiento ante la supervisión.
4. **Entrega de Equipos de Climatización, Mantenimiento, Iluminación y Seguridad:**
- Entrega de equipos de aire acondicionado (18.000 y 12.000 BTU Inverter), ventiladores, luminarias solares IP65, sopladoras, herramientas y accesorios de seguridad/automotriz.
 - Los aires acondicionados deben entregarse con sus respectivos kits de tubería y refrigerante ecológico R410A listos para su posterior montaje.
 - Los cables eléctricos (#10 y #12 AWG) deben ser 100% cobre con aislamiento PVC a 600V en rollos completos de 100 metros.
- 4.3. **Condiciones de Logística, Transporte y Lugar de Entrega**
- **Lugar de entrega:** Los bienes deberán ser entregados en la sede del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Leticia, ubicado en el municipio de Leticia, Departamento del Amazonas.
 - **Logística regional:** Dado el contexto geográfico de la ciudad de Leticia, el Contratista asumirá por su exclusiva cuenta y riesgo la totalidad de los costos de embalaje especial, fletes aéreos o fluviales, acarreo terrestres, cargue, descargue y nacionalización/trámites aduaneros si a ello hubiere lugar.
 - **Recepciones parciales o totales:** La entrega se coordinará previamente con el supervisor del contrato asignado para validar la inspección física, técnica y de calidad de cada bien.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



La presente contratación tiene fundamento en las obligaciones constitucionales y legales que le asisten al Municipio de Leticia respecto del sostenimiento y apoyo a los establecimientos de reclusión y la garantía de condiciones dignas para la población privada de la libertad.

En primer lugar, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, establece que los departamentos, distritos y municipios participarán en la creación, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de los establecimientos de reclusión. Esta disposición impone a las entidades territoriales la responsabilidad de adoptar las medidas administrativas, financieras y contractuales necesarias para contribuir al adecuado funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y garantizar condiciones mínimas de dignidad, higiene, salubridad y habitabilidad para las personas privadas de la libertad.

En desarrollo de dicha competencia legal, el Municipio de Leticia se encuentra facultado y obligado a gestionar los recursos y adelantar los procesos contractuales requeridos para la adquisición de bienes, equipos, mobiliario, kits de aseo personal, elementos de limpieza, papelería, enseres y demás elementos necesarios para fortalecer las condiciones operativas y funcionales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la protección de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad.

De igual forma, esta actuación encuentra respaldo en el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026 suscrito entre el Municipio de Leticia y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, mediante el cual las partes articularon esfuerzos administrativos, técnicos y financieros encaminados a fortalecer la prestación de los servicios y el sostenimiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Ley 65 de 1993 a las entidades territoriales.

En ese sentido, la adquisición de bienes objeto del presente proceso constituye una acción necesaria para materializar los compromisos adquiridos por el Municipio de Leticia dentro del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, permitiendo dotar al establecimiento penitenciario de los elementos requeridos para su funcionamiento, mejorando las condiciones de permanencia de la población privada de la libertad y fortaleciendo la capacidad institucional para atender las necesidades identificadas por la administración penitenciaria.

Por consiguiente, la contratación proyectada se encuentra plenamente justificada en el marco de las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 y en los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, constituyéndose en una medida necesaria para garantizar el sostenimiento del establecimiento penitenciario, el adecuado funcionamiento de sus dependencias y la atención de las necesidades básicas de

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



la población privada de la libertad.

La necesidad de contratación surge de la obligación legal y convencional que tiene el Municipio de Leticia de contribuir al sostenimiento y fortalecimiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia, mediante la adquisición de bienes, equipos, mobiliario, kits de aseo personal, elementos de limpieza, papelería y demás elementos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional, higiene, salubridad y atención de la población privada de la libertad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 y en el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026 suscrito con el INPEC.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
47000000	47130000	47131700	Suministro de aseo y limpieza
44000000	44120000	44122000	Suministros de oficina
56000000	56100000	56101500	Colchones
80000000	80110000	80111600	Servicios temporales de compras y logística

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO	U/M	CANT
1	COLCHONETA, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia + 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm - 0 cm, Espuma en una Sola lámina, Resistencia Colchoneta a la tensión kPa min. 83, Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %, Dureza Colchoneta min. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, Material de la funda: Tela vinílica, Color de la funda: Camel, Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.	Unidad	15
2	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON EFECTO LIMPIADOR, MÍNIMO 11% X 1000 GR, CONTENIDO: 1 KILO, GRANULADO, EMBALAJE: BOLSA PLÁSTICA, CONCENTRADO AL 91%	Unidad	15
3	LIMPIADOR MULTIUSOS, 450 ML, LIQUIDO, PERFUMADO, DE DIFERENTE FRAGANCIAS.	Unidad	12
4	ESCOBA DE CERDA DURA, PALO DE MADERA.	Unidad	10
5	TRAPEADOR, # 32, 100% ALGODÓN, PALO DE MADERA, APROX. (360) a (440) GRAMOS	Unidad	10
6	TONER PARA IMPRESORA, LASER HP ORIGINAL, LASER JET MANAJET MFP M630M	Unidad	1
7	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, 500 HOJAS, 21,6 X27,9 CENTIMETROS, 75g.	Unidad	10
8	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, 500 HOJAS, 21,6 X27,9 CENTIMETROS, 75g.	Unidad	10
9	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, TIPO DE PANTALLA LED, SALIDA DE COLOR MONOCROMO, MOELO ALFANUMERICO, CONECTIVIDAD WI-FI, USB, CON FUNCIONES: COPIA, ESCANE, IMPRESIÓN, CON CONEXIÓN BLUETOOTH Y ENTREDA USB, 110V, TIPO DE TINTA LASER, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1
10	COMPUTADOR PORTATIL, PROCESADOR IGUAL O SUPERIOR A CORE 7, PANTALLA 15,6", 512GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO 64, RAM 1 TERA SSD, PROCESADOR BASADO EN X65, SOFTWARE WINDOWS 11, EQUIPO Y SOFTWARE CON LICENCIA, GARANTIA 1 AÑOS	Unidad	1
11	VIDEO BEAM RESOLUCION XGA, CONECTIVIDAD HDMI, VIDEO Y AUDIO CON UN SOLO CABLE, TECNOLOGIA 3LCD, CHIPS PARA EL MEJOR BRILLO DE COLOR, PANTALLA FLEXIBLE, ADMINITE TAMAÑO DE HASTA 300" EN DIAGONAL, ALTAVOZ	Unidad	1

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	INTEGRADO DE 5 WATTS, FACIL CONFIGURACION Y FLEXIBILIDAD DE POSICIONAMIENTO, GARANTIA 1 AÑO		
12	PARLANTE JBL BOOMBOX X BLKAM, POTENCIA DE SALIDA 1X80 W RMS.SUBWOOFER +2X40W RMS-MIDRANGE+2X10 W RMS-TWEETER(AC MODE), ENTRADA DE CABEL DE AUDIO DE 3,5 MM, BLUETOOTH, BATERIA RECARGABLE, A PRUEBA DE AGUA, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1
13	AIRE ACONDICIONADO, 18.000 BTU, TIPO SPLINSPLIT INVERTER, DUAL COOL 220 V, REFRIJERANTE DE GAS R4 10A, MODO ECO, GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1
14	AIRE ACONDICIONADO, 12.000 BTU, TIPO SPLINSPLIT INVERTER, DUAL COOL 220 V, REFRIJERANTE DE GAS R4 10A, MODO ECO, GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1
15	VENTILADOR INDUSTRIAL, TIPO DE VENTILADOR MURAL, ANCHO 51.05 CM / ALTO 67.06 CM, PROFUNDIDAD 60.96 CM, CANTIDAD DE ASPAS 3, NUMERO DE VELOCIDADES 3, VOLTAJE 115 V, DE AIRE EFICIENTE Y SILENCIOSO, CON GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1
16	HORNO MICROONDAS ANCHO 51.7 CM/ ALTO 29.7 CM, PROFUNDIDAD 42.4 CM, TIPO DE PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 32 LITROS, ALIMENTACION ELECTRICAA, VOLTAJE ENCHUFABLE MULTIVOLTAJE 110/220, COLOR NEGRO CON GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1
17	SOPLADORA, ELECTRICA O INALAMBRICA, PORTÁTIL, VELOCIDAD DE AIRE ENTRE 180 Y 270 KM/H APROX, PESO LIVIANA, PREFERIBLEMENTE MENO 4 KG, DISEÑO ERGONOMICA, FACIL DE MANIPULAR Y TRANSPORTA, BOQUILLA DE SALIDA DE AIRE Y CABLE O CARGADOR, SEGURIDAD INTERRUPTOR SEGURO, CARCASA RESISTENTE Y SISTEMA DE VENTILACION ADECUADO, PLASTICO RESSITENTE DE ALTO IMPACTO, CON GARANTIA DE 1 AÑO	Unidad	1
18	LOKERS METALICO DE 12 PUESTOS, LAS MEDIDAS DEL LOCKER SON 200M X 93CM X 93CM, LAS MEDIDAS DE LOS CASILLEROS SON 43CMX30CMX30CM, CON REJILLAS DE VENTILACION, TIPO CIERRE CANDADO, ESTILO INDUSTRIAL, COLOR GRIS O GRIS CON AZUL, CON GARANTIA DE 6 MESES	Unidad	1
19	STANTES TIPO DE ESTANTERIA MODULABLE, METAICO ALTURA DE 1.72CM, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 30CM, COLOR NEGRO DE 5 BALDAS O REPISAS CON GARANTIA DE 6 MESES.	Unidad	1
20	SILLAS ERGONOMICAS TIPO GERENCIAL, ESPALDAR ALTO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM, CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 46 Y 52 CM, ANCHO MINIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22CM, AJUSTABLE EN PROFUNDIDAS, ELABORADOS EN POLIPROPILENO NEGRO SOBRE UN HERRAJE DE ACERO Y CUBIERTA SUPERIOR EN POLIURETANO, SISTEMA NEUMATICO GRADUABLE ALTURA MAXIMA ENTRE 38 Y 55CM, BASE ANTI-VUELCO EN NAYLON REFORZDA DE 5 ASPAS QUE NO SE DEFORMEN Y CON DIAMETRO MINIMO DE 60CM. CON APOYO LUMBAR, REGULABLE EN ALTURA(AJUSTE ANTROPOMETRICO CON RECORRIDO VERTICAL DE 10 A 15 CM, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	2
21	PUPITRE ESCOLAR TIPO DE SILLA UNIVERSITARIA CON ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTATICA, ASIENTO ESPALDA Y BRAZO FIJO EN POLIPROPILENO CON PORTA LIBRO METALICOS, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	20
22	MESA PLEGABLE DE PLASTICO, LARGO 244CM, COLOR BLANCO O BEIGE, TIPO MALETA, BLOQUEO AUTOMATICO, MARCO DE ACERO RECUBIERTO DE POLVO RESISTENTE, RESISTENTE A LAS MANCHAS, FACIL DE LIMPIAR, GARANTIA 1 AÑOS	Unidad	2

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



23	ESCRITORIO DE OFICINA DE UN PUESTO, DIMENSIONES 180X75CMX75CM, DE MADERA Y VIDRIO CON TRES CAJONES, COLOR NEGRO, CON LLAVES, GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1
24	ARCHIVADOR METALICO, CAUTRO CAJONES, CON LLAVES, AMPLIO, VERTICAL, COLOR NEGRO GARANTIA 1 AÑO	Unidad	1
25	LUMINARIA LED SOLAR PARA EXTERIORES CON PANEL SOLAR INTEGRADO O INDEPENDIENTE, ENTRE 100W A 300W, LED DE ALTA EFICIENCIA, PREFERIBLEMENTE CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y SENSOR DE LUZ DIA/NOCHE, CARCASA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, RESISTENTE AL AGUA Y POLVO, MINIMO IP65 O SIMILAR, PARA POSTE, PARED, MURO, FACHADA O ESTRUCTURA METALICA, CON ACCESORIOS: PANEL SOLAR, BATERIA RECARGABLE, SOPORTE DE INSTALACION, CONTROL REMOTO Y TORNILLERIA BAICA GARANTIA DE 6 MESES	Unidad	6
26	ROLLOS DE CALBE # 10 COBRE: CALIBRES DESDE 10 AWG HASTA 2000 KCMIL ALUMINIO, CABLES AISLADOS DE BAJA TENSION, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC, VOLTAJE 600V, DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION, LARGO DEL CABLE 100 M, COLOR BLANCO, RANGO DE TEMPERATURA 90°C PARA SITIOS SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS, CALIBRE CABLE 10AWG/6MM2, CALIDAD DE CABLE 100%, GARANTIA 1 AÑOS	Unidad	1
27	ROLLOS DE CABLE # 12 COBRE: CALIBRE DESDE 14 AWG HASTA 2000 KCMIL ALUMINIO 8000 CALIBRES DESDE 12 AWG HASTA 2000 KCMIL, CABLES AISLADOS DE BAJA TENSION, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC, VOLTAJE 600V, DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION, LARGO DEL CABLE 100 M, COLOR BLANCO, RANGO DE TEMPERATURA 90°C, PARA SITIOS SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS, CALIBRE CABLE 12 AWG/6MM2, CALIDAD DEL CABLE 100%, GARANTIA 1 AÑOS.	Unidad	1
28	KIT LIMPIEZA CARRO JUEGO DE 18 PIEZAS PARA LIMPIEZA DE AUTOMOVIL PROFESIONAL, 5 BROCHAS DE DIFERENTES TAMAÑOS: CERDAS LARGAS DE NAYLON, 2 DISCOS 10CM DE DIAMETRO: ESPONJA DE MICROFIBRA DENSIDAD MEDIA, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA NEGRO: CERDAS DE NAYLON, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA DORADO: CERDAS DE LATON, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA PLATEADO: CERAS DE ACERO INOXIDABLE, 2 PINZAS DE TRES PUNTAS: MANGO PLASTICO CON FUNDA DE MICROFIBRA(REMOVIBLE), 1 GUANTE: TEXTURA DE MICROFIBRA SUAVE CON MUÑECA ELASTICADA, 1 PAÑO 35 X 75CM: MICROFIBRA SUAVE, 1 CEPILLO TALADRO 12 CM DE DIAMETRO: CERDAS DUREZA MEDIA, 1 CEPILLO TALADRO 10CM DE DIAMETRO: CERDAS DUREZA MEDIA, 1 CEPILLO TALADRO 5CM DE DIAMETRO: CERDAS DUREZA MEDIA, CON CAJA DE ALMACENAMIENTO	Unidad	1
29	ARRANCADOR DE BATERIA; PARTIDOR DE BATERIA 12000mAh, CAPACIDAD DE LA BATERIA DE LITIO 44,40WH, TAMAÑO 180MMX90MMX48MM, INCLUYE CABLE DE CARGA 3 EN 1, CABLE INTELIGENTE ADAPTADOR, CORRIENTE MAXIMA 1.000A, CORRIENTE DE TRABAJO 500A, VOLTAJE INICIO: 12V, ENTRADA TIPO C, CALIDA USBINFLADOR DE NEUMATICO PARA TRABAJO PESADO, MANOMETRO DIGITAL E INFLADO RAPIDO, PRECONFIGURACION DIGITAL CON BOTO CODIFICADOR, FUNCION DE APAGADO AUTOMATICO, VISOR DIGITAL AMPLIO, CILINDRO DOBLE, DC 12V/ MAX 2002, MAX 100PSI, TIEMPO DE INFLADO: 2MIN 38 SEGUNDOS, LUZ LED, CABLE ALIMENTACION 3 METROS, MANGUERA DE AIRE: 80CM, MEDIDAS 250X100X150MM GARATIA 1 AÑO	Unidad	1
30	EQUIPO PC DE TORRE PROCESADOR INTEL CORE I7 12700 - Frecuencia base 1.60GHz, Turbo 4.90 GHz, Caché 25 MB L3BOARD ASROCK H610M-HDV M.2. - 2 SLOOTALMACENAMIENTO SSD 512GB M,2 PCIE MEMORIAS RAM	Unidad	1

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



DDR4 16GB RGB 3600MHz CHASIS Y FUENTE V900 BLACK 5
VENTILADORES ARGB Y 400COMBO TECLADO Y MOUSE
ALÁMBRICO NEGRO MONITOR JANUS IPS 23.8" ULTRA
DELGADO J241440 IPS N HDMI/ VGA/ 144HZ resolución
1920 x 1080 FULL HD/ 5 MS /PARLANTES INCORPORADOS,
VESA 1-1-3497 GARANTIA 1 AÑO

31 CANDADO DE SEGURIDAD: LLAVE MECANICA, GANCHO EN
ACERO ENDURECIDO AL BORO, CANTIDAD DE LLAVES 3, 60
DE LARGO-60MM, ANCHO 65MM, COLOR CROMO SATINADO,
GANCHO ANTISEGUETA GARANTIA X 1 AÑO

Unidad 9

Con ANEXO TECNICO, el cual contiene las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran detalladas en el documento denominado "Anexo Técnico", el cual constituye parte integral de los estudios previos.

7. OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto contractual y para garantizar la correcta ejecución de la adquisición, el Contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

- **Cumplimiento de la propuesta:** Cumplir de manera oportuna, eficiente y con los más altos estándares de calidad el objeto del contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones económicas estipuladas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada.
- **Logística y transporte regional:** Asumir bajo su propia cuenta, costo y riesgo todos los gastos derivados del empaque, embalaje, seguros, fletes de transporte (aéreo, fluvial o terrestre), cargue, descargue y acarreo de los bienes desde su lugar de origen hasta las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Leticia.
- **Calidad y estado de los bienes:** Suministrar la totalidad de los 31 ítems descritos en estado 100% nuevo, de primera calidad, en sus empaques originales de fábrica y libres de defectos, vicios ocultos, imperfecciones o averías causadas durante el traslado hacia el municipio de Leticia.
- **Otorgamiento y efectividad de garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato (Seriedad de la oferta, Cumplimiento, Calidad de los bienes y Buen manejo del anticipo, si aplica). Asimismo, hacer efectivas las garantías de fábrica y comerciales de cada bien (incluyendo la garantía de 5 años para la espuma de las colchonetas y de 1 a 2 años para los equipos de tecnología, climatización y mobiliario) a partir de la firma del acta de recepción a satisfacción.
- **Reemplazo por devoluciones:** Reemplazar o sustituir a su costa, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, cualquier bien que presente averías por transporte, defectos de fabricación, inconsistencias frente a la Ficha Técnica o no supere las

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	pruebas de encendido e inspección del supervisor. • Pruebas y entrega técnica: Realizar el ensamble, armado y las pruebas de encendido, funcionamiento y verificación operativa (para los equipos de cómputo, impresoras, aires acondicionados, luminarias solares y electrodomésticos) ante la supervisión del contrato, previo a la suscripción del Acta de Recepción a Satisfacción. • Acreditación de licencias y propiedad intelectual: Garantizar que los equipos de tecnología (portátil y computador Todo en Uno) cuenten con sus licencias originales de software y sistemas operativos (Windows 11 Pro) debidamente activadas de fábrica, eximiendo a la Entidad de cualquier reclamo por derechos de autor o propiedad intelectual. Igualmente, garantizar que el tóner HP sea 100% original. • Aportes al Sistema de Seguridad Social: Acreditar encontrarse al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL), así como en el pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Indemnidad de la Entidad: Mantener a la Entidad libre de toda reclamación, demanda, pleito, daño o costo proveniente de acciones u omisiones suyas, de sus empleados, proveedores o transportadores durante la ejecución del contrato. • Atención a requerimientos: Acatar las observaciones, requerimientos e instrucciones técnicas que le imparta el supervisor del contrato en relación con el desarrollo y la entrega de los bienes.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	8.1 Obligaciones Específicas del Contratista 1. Cumplimiento Estricto de la Ficha Técnica: Entregar los bienes atendiendo minuciosamente las especificaciones técnicas exigidas (ej. Colchonetas con densidad de 30 kg/m³ y funda vinílica en color camel bajo norma ICONTEC 2019; cable de cobre 100% en rollos de 100 m; tóner HP 100% original; equipos de cómputo con procesadores Core i7 o superior y licencia Windows 11 Pro). 2. Coordinación de Logística y Tiempos de Envío: Coordinar la ruta logística de transporte (aéreo o fluvial) hacia el municipio de Leticia (Amazonas), de forma que la totalidad de los ítems arriben en las fechas y plazos pactados en el cronograma contractual. 3. Instalación y Ensamble de Mobiliario: Realizar el armado y ensamblaje e instalación en el sitio final de ubicación dentro del EPMSC Leticia de los escritorios, lockers metálicos de 12 puestos, archivadores, estantes modulares y pupitres escolares. 4. Verificación y Pruebas Operativas: Realizar la prueba inicial de encendido y verificación de componentes en presencia del supervisor

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



para:

- Computador Portátil y Todo en Uno (verificando procesador, memoria RAM, SSD y activación de licencias).
 - Impresora Multifuncional, Video Beam y Parlante JBL.
 - Aires Acondicionados Inverter, Ventilador, Sopladora y Horno Microondas.
 - Luminarias LED Solares (verificando carga, sensor de movimiento y control remoto).
 - Arrancador de Batería e Inflador Neumático.
5. **Suministro de Catálogos y Manuales:** Entregar junto con los equipos tecnológicos, electrodomésticos y herramientas, los respectivos manuales de usuario en idioma español, certificados de garantía original de fábrica y accesorios/cables de conexión de origen.
 6. **Sustitución de Bienes Defectuosos:** Cambiar a su costa, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, los ítems que resulten averiados o golpeados en el transporte aéreo/fluvial hasta Leticia, o aquellos que presenten fallas durante la inspección técnica previa.
 7. **Certificaciones Sanitarias y de Empaque:** Entregar los productos de aseo (detergente concentrado y limpiadores) debidamente sellados de fábrica, rotulados y con fechas de vencimiento vigentes (mínimo 12 meses).

8.2 Obligaciones Específicas de la Entidad Contratante

1. **Designación de la Supervisión:** Designar de manera oportuna al supervisor del contrato (o equipo técnico), quien se encargará del seguimiento, control, verificación e inspección física de los bienes suministrados.
2. **Coordinación de Ingreso al Centro Carcelario:** Gestionar y coordinar con la Dirección y la Guardia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Leticia los permisos de ingreso para el personal, vehículos y logística de entrega del contratista.
3. **Recepción e Inspección Técnica:** Realizar, a través del supervisor designado, la verificación cuantitativa y cualitativa de los 31 ítems entregados frente a las fichas técnicas aprobadas y suscribir el **Acta de Recepción a Satisfacción** una vez se compruebe el correcto estado y funcionamiento.
4. **Trámite de Pagos:** Tramitar oportunamente la cuenta de cobro/factura del contratista y realizar el pago correspondiente en los términos fijados en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
5. **Resolución de Inquietudes:** Absolver en forma oportuna las consultas o inquietudes de carácter técnico o administrativo que formule el

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	contratista durante la ejecución del contrato. 6. Suministro de Información del Convenio: Facilitar la información administrativa y contable del Convenio requerida para la legalización y registro de la entrada en almacén de los activos y bienes suministrados.
10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Destinar con cargo al rubro identificado con código No. Presupuesto con presupuesto disponible en el rubro 2.3.2.02.02.009.4103050.91124.09.06.1.3.3.1.00, denominado: Fortalecimiento de Los Programas Y Proyectos Que Permitan La Protección de Los derechos Humanos Y El desarrollo de Nuestros Niños, Niñas Apoyo centro penitenciario por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$ 100.000.000), que de acuerdo con el certificado expedido por el grupo de presupuesto de la secretaria de Hacienda, se evidencia la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente convenio, y que será destinado a la adquisición de los bienes y elementos requeridos por el INPEC, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas al Convenio Interadministrativo y dentro de los parámetros establecidos en la Ley 65 de 1993, por el valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$70.000.000). 1. Por parte del Municipio realizará la entrega de los elementos a cada sindicado privado de la libertad. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



11. ANÁLISIS DEL SECTOR	Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado “Análisis de Sector y Estudio de Mercado”, el cual se incorpora como parte integral de este documento.
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para establecer el valor estimado del presente proceso contractual, la Secretaría realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores con capacidad técnica, jurídica y financiera para suministrar los bienes requeridos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Leticia. Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que la propuesta económica que ofrece las condiciones más favorables para la entidad corresponde al menor valor cotizado, manteniendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y características requeridas para satisfacer la necesidad identificada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en la contratación estatal, el presupuesto oficial se fija en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$69.690.100), valor que corresponde al monto determinado a partir del estudio de mercado realizado y que se considera adecuado y suficiente para atender la totalidad de los bienes requeridos dentro del presente proceso contractual. El valor estimado del contrato se determinó con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas por potenciales proveedores del sector. Una vez efectuado el análisis comparativo de las ofertas recibidas, se seleccionó como referencia económica aquella que presentó el menor valor, por considerarse ajustada a las condiciones del mercado y a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad que se pretende atender por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS. (\$ 69.690.100), incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal (2026) y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN):

Variables Utilizadas para el Cálculo del Presupuesto

Para determinar los precios unitarios de cada bien, se estructuró una matriz de costos que incorpora las siguientes variables de mercado y condicionantes logísticas territoriales:

- **Precio Base de Mercado (PBM):** El presupuesto oficial se determinó con base en la cotización de menor valor obtenida dentro del estudio de mercado, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y atendiendo los principios de economía y selección objetiva, de las cotizaciones solicitadas a proveedores mayoristas de las líneas de tecnología, mobiliario, aseo y electrodomésticos.
- **Componente Logístico Regional - Fletes y Acarreos (FL):** Sobrecosto logístico calculado entre un **15% y un 25%** sobre el valor base del producto, derivado de la condición geográfica de aislamiento vial del municipio de Leticia (Amazonas). Incluye transporte aéreo de carga (para tecnología y perecederos) o transporte combinado terrestre-fluvial (Puerto Asís / ruta Amazonas).
- **Manejo, Embalaje Especial y Seguros (MES):** Costos de protección técnica contra humedad tropical, impacto por trasbordo y seguros de carga durante el trayecto nacional e internacional hasta la entrega final en el EPMSC Leticia.
- **Costos Indirectos y Tributarios (CIT):** Incluye el Impuesto a las Ventas (IVA) aplicable a cada ítem, retefuente, estampillas o tasas territoriales vigentes, así como el margen de administración y utilidad del proveedor.

13.1. Soporte del Cálculo Presupuestal y Consolidado

El valor del presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de los subtotales de los 31 ítems requeridos, dando un total de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS. (\$ **69.690.100**), con base en la cotización de menor valor obtenida dentro del estudio de mercado, desglosado de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COLCHONETA, Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia + 2, Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm - 0 cm, Espuma en una Sola lámina, Resistencia	Unidad	15	572.000	8.580.000	572.000	8.580.000	563.800	8.457.000

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	Colchoneta a la tensión kPa min. 83, Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %, Dureza Colchoneta min. 16 a 20, Densidad Colchoneta 30 kg/m3, Norma de ICONTEC 2019, Material de la funda: Tela vinilica, Color de la funda: Camel, Garantia Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.								
2	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, CON EFECTO LIMPIADOR, MÍNIMO 11% X 1000 GR, CONTENIDO: 1 KILO, GRANULADO, EMBALAJE: BOLSA PLÁSTICA, CONCENTRADO AL 91%	Unid ad	15	15.300	229.500	14.700	220.500	15.100	226.500
3	LIMPIADOR MULTIUSOS, 450 ML, LIQUIDO, PERFUMADO, DE DIFERENTE FRAGANCIAS.	Unid ad	12	21.800	261.600	21.000	252.000	21.500	258.000
4	ESCOBA DE CERDA DURA, PALO DE MADERA.	Unid ad	10	10.900	109.000	10.500	105.000	10.800	108.000
5	TRAPEADOR, # 32, 100% ALGODÓN, PALO DE MADERA, APROX. (360) a (440) GRAMOS	Unid ad	10	12.600	126.000	12.100	121.000	12.400	124.000
6	TONER PARA IMPRESORA, LASER HP ORIGINAL, LASER JET MANAJET MFP M630M	Unid ad	1	1.888.500	1.888.500	1.815.900	1.815.900	1.861.300	1.861.300

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	7	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, 500 HOJAS, 21,6 X27,9 CENTIMETROS, 75g.	Unid ad	10	34.300	343.000	33.000	330.000	33.800	338.000
	8	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO, 500 HOJAS, 21,6 X27,9 CENTIMETROS, 75g.	Unid ad	10	41.100	411.000	39.500	395.000	40.500	405.000
	9	IMPRESORA MULFENCIONAL, TIPO DE PANTALLA LED, SALIDA DE COLOR MONOCROMO, MOODELO ALFANUMERICO, CONECTIVIDAD WI-FI, USB, CON FUNCIONES: COPIA, ESCANEIO, IMPRESIÓN, CON CONEXIÓN BLUETOOTH Y ENTREDA USB, 110V, TIPO DE TINTA LASER, GARANTIA 1 AÑO	Unid ad	1	2.756.000	2.756.000	2.650.000	2.650.000	2.716.300	2.716.300
	10	COMPUTADOR PORTATIL, PROCESADOR IGUAL O SUPERIOR A CORE 7, PANTALLA 15,6", 512GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO 64, RAM 1 TERA SSD, PROCESADOR BASADO EN X65, SOFTWARE WINDOWS 11, EQUIPO Y SOFTWARE CON LICENCIA, GARANTIA 1 AÑOS	Unid ad	1	4.461.600	4.461.600	4.290.000	4.290.000	4.397.300	4.397.300

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



11	VIDEO BEAM RESOLUCION XGA, CONECTIVIDAD HDMI, VIDEO Y AUDIO CON UN SOLO CABLE, TECNOLOGIA 3LCD, CHIPS PARA EL MEJOR BRILLO DE COLOR, PANTALLA FLEXIBLE, ADMINITE TAMAÑO DE HASTA 300" EN DIAGONAL, ALTAVOZ INTEGRADO DE 5 WATTS, FACIL CONFIGURACION Y FLEXIBILIDAD DE POSICIONAMIENT O, GARANTIA 1 AÑO	Unid ad	1	4.368.000	4.368.000	4.200.000	4.200.000	4.305.000	4.305.000
12	1 PARLANTE JBL BOOMBOX X BLKAM, POTENCIA DE SALIDA 1X80 W RMS.SUBWOOFER +2X40W RMS- MIDRANGE+2X10 W RMS- TWEETER(AC MODE), ENTRADA DE CABEL DE AUDIO DE 3,5 MM, BLUETOOTH, BATERIA RECARGABLE, A PRUEBA DE AGUA, GARANTIA 1 AÑO	Unid ad	1	3.065.700	3.065.700	2.947.800	2.947.800	3.021.500	3.021.500
13	AIRE ACONDICIONADO , 18.000 BTU, TIPO SPLINSPLIT INVERTER, DUAL COOL 220 V, REFRIJERANTE DE GAS R4 10A, MODO ECO, GARANTIA DE 1 AÑO	Unid ad	1	4.683.000	4.683.000	4.502.850	4.502.850	4.615.400	4.615.400
14	AIRE ACONDICIONADO , 12.000 BTU, TIPO SPLINSPLIT INVERTER, DUAL COOL 220 V,	Unid ad	1	3.432.000	3.432.000	3.300.000	3.300.000	3.382.500	3.382.500

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



		REFRIJERANTE DE GAS R4 10A, MODO ECO, GARANTIA DE 1 AÑO								
5	1	VENTILADOR INDUSTRIAL, TIPO DE VENTILADOR MURAL, ANCHO 51.05 CM / ALTO 67.06 CM, PROFUNDIDAD 60.96 CM, CANTIDAD DE ASPAS 3, NUMERO DE VELOCIDADES 3, VOLTAJE 115 V, DE AIRE EFICIENTE Y SILENCIOSO, CON GARANTIA DE 1 AÑO	Unid ad	1	499.300	499.300	480.100	480.100	492.100	492.100
16		HORNO MICROONDAS ANCHO 51.7 CM/ ALTO 29.7 CM, PROFUNDIDAD 42.4 CM, TIPO DE PANEL DE CONTROL DIGITAL, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 32 LITROS, ALIMENTACION ELECTRICAA, VOLTAJE ENCHUFABLE MULTIVOLTAJE 110/220, COLOR NEGRO CON GARANTIA DE 1 AÑO	Unid ad	1	1.226.900	1.226.900	1.179.750	1.179.750	1.209.200	1.209.200
17		SOPLADORA, ELECTRICA O INALAMBRICA, PORTÁTIL, VELOCIDAD DE AIRE ENTRE 180 Y 270 KM/H APROX, PESO LIVIANA, PREFERIBLEMEN TE MENO 4 KG, DISEÑO ERGONOMICA, FACIL DE MANIPULAR Y TRANSPORTA, BOQUILLA DE	Unid ad	1	1.339.800	1.339.800	1.288.300	1.288.300	1.320.500	1.320.500

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



		SALIDA DE AIRE Y CABLE O CARGADOR, SEGURIDAD INTERRUPTOR SEGURO, CARCASA RESISTENTE Y SISTEMA DE VENTILACION ADECUADO, PLASTICO RESSITENTE DE ALTO IMPACTO, CON GARANTIA DE 1 AÑO							
18	LOKERS METALICO DE 12 PUESTOS, LAS MEDIDAS DEL LOCKER SON 200M X 93CM X 93CM, LAS MEDIDAS DE LOS CASILLEROS SON 43CMX30CMX30CM, CON REJILLAS DE VENTILACION, TIPO CIERRE CANDADO, ESTILO INDUSTRIAL, COLOR GRIS O GRIS CON AZUL, CON GARANTIA DE 6 MESES	Unidad	1	3.088.800	3.088.800	2.970.000	2.970.000	3.044.300	3.044.300
19	STANTES TIPO DE ESTANTERIA MODULABLE, METALICO ALTURA DE 1.72CM, ANCHO 90CM, PROFUNDIDAD 30CM, COLOR NEGRO DE 5 BALDAS O REPISAS CON GARANTIA DE 6 MESES.	Unidad	1	995.300	995.300	957.000	957.000	980.900	980.900

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



20	SILLAS ERGONOMICAS TIPO GERENCIAL, ESPALDAR ALTO, BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA, ENTRE 12 Y 25 CM, CON DISTANCIA EXTERNA ENTRE 46 Y 52 CM, ANCHO MINIMO DE 5 CM Y LONGITUD DE 22CM, AJUSTABLE EN PROFUNDIDAS, ELABORADOS EN POLIPROPILENO NEGRO SOBRE UN HERRAJE DE ACERO Y CUBIERTA SUPERIOR EN POLIURETANO, SISTEMA NEUMATICO GRADUABLE ALTURA MAXIMA ENTRE 38 Y 55CM, BASE ANTI-VUELCO EN NAYLON REFORZDA DE 5 ASPAS QUE NO SE DEFORMEN Y CON DIAMETRO MINIMO DE 60CM. CON APOYO LUMBAR, REGULABLE EN ALTURA(AJUSTE ANTROPOMETRI CO CON RECORRIDO VERTICAL DE 10 A 15 CM, GARANTIA 1 AÑO	Unid ad	2	1.338.500	2.677.000	1.287.000	2.574.000	1.319.200	2.638.400
21	PUPITRE ESCOLAR TIPO DE SILLA UNIVERSITARIA CON ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTATIC A, ASIENTO ESPALDA Y BRAZO FIJO EN POLIPROPILENO CON PORTA	Unid ad	20	514.800	10.296.000	495.000	9.900.000	507.400	10.148.000

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



		LIBRO METALICOS, GARANTIA 1 AÑO								
22		MESA PLEGABLE DE PLASTICO, LARGO 244CM, COLOR BLANCO O BEIGE, TIPO MALETA, BLOQUEO AUTOMATICO, MARCO DE ACERO RECUBIERTO DE POLVO RESISTENTE, RESISTENTE A LAS MANCHAS, FACIL DE LIMPIAR, GARANTIA 1 AÑOS	Unid ad	2	556.000	1.112.000	534.600	1.069.200	548.000	1.096.000
23		ESCRITORIO DE OFICINA DE UN PUESTO, DIMENSIONES 180X75CMX75CM , DE MADERA Y VIDRIO CON TRES CAJONES, COLOR NEGRO, CON LLAVES, GARANTIA 1 AÑO	Unid ad	1	2.350.900	2.350.900	2.260.500	2.260.500	2.317.000	2.317.000
24		ARCHIVADOR METALICO, CAUTRO CAJONES, CON LLAVES, AMPLIO, VERTICAL, COLOR NEGRO GARANTIA 1 AÑO	Unid ad	1	1.527.200	1.527.200	1.468.500	1.468.500	1.505.200	1.505.200

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	25	LUMINARIA LED SOLAR PARA EXTERIORES CON PANEL SOLAR INTEGRADO O INDEPENDIENTE, ENTRE 100W A 300W, LED DE ALTA EFICIENCIA, PREFERIBLEMENTE CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y SENSOR DE LUZ DIA/NOCHE, CARCASA RESISTENTE A LA INTEMPERIE, RESISTENTE AL AGUA Y POLVO, MINIMO IP65 O SIMILAR, PARA POSTE, PARED, MURO, FACHADA O ESTRUCTURA METALICA, CON ACCESORIOS: PANEL SOLAR, BATERIA RECARGABLE, SOPORTE DE INSTALACION, CONTROL REMOTO Y TORNILLERIA BAICA GARANTIA DE 6 MESES	Unidad	6	312.000	1.872.000	300.000	1.800.000	307.500	1.845.000
	26	ROLLOS DE CALBE # 10 COBRE: CALIBRES DESDE 10 AWG HASTA 2000 KCMIL ALUMINIO, CABLES AISLADOS DE BAJA TENSION, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC, VOLTAJE 600V, DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION, LARGO DEL CABLE 100 M, COLOR BLANCO, RANGO DE TEMPERATURA 90°C PARA SITIOS SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS,	Unidad	1	540.800	540.800	520.000	520.000	533.000	533.000

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



		CALIBRE CABLE 10AWG/6MM2, CALIDAD DE CABLE 100%, GARANTIA 1 AÑOS							
2 7	ROLLOS DE CABLE # 12 COBRE: CALIBRE DESDE 14 AWG HASTA 2000 KCMIL ALUMINIO 8000 CALIBRES DESDE 12 AWG HASTA 2000 KCMIL, CABLES AISLADOS DE BAJA TENSION, MATERIAL DE AISLAMIENTO PVC, VOLTAJE 600V, DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION, LARGO DEL CABLE 100 M, COLOR BLANCO, RANGO DE TEMPERATURA 90° C, PARA SITIOS SECOS, HUMEDOS Y MOJADOS, CALIBRE CABLE 12 AWG/6MM2, CALIDAD DEL CABLE 100%, GARANTIA 1 AÑOS.	Unid ad	1	446.200	446.200	429.000	429.000	439.700	439.700

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



28	KIT LIMPIEZA CARRO JUEGO DE 18 PIEZAS PARA LIMPIEZA DE AUTOMOVIL PROFESIONAL, 5 BROCHAS DE DIFERENTES TAMAÑOS: CERDAS LARGAS DE NAYLON, 2 DISCOS 10CM DE DIAMETRO: ESPONJA DE MICROFIBRA DENSIDAD MEDIA, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA NEGRO: CERDAS DE NAYLON, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA DORADO: CERDAS DE LATON, 1 CEPILLO DOBLE PUNTA PLATEADO: CERAS DE ACERO INOXIDABLE, 2 PINZAS DE TRES PUNTAS: MANGO PLASTICO CON FUNDA DE MICROFIBRA(RE MOVIBLE), 1 GUANTE: TEXTUR A DE MICROFIBRA SUAVE CON MUÑECA ELASTICADA, 1 PAÑO 35 X 75CM: MICROFIBRA SUAVE, 1 CEPILLO TALADRO 12 CM DE DIAMETRO; CERDAS DUREZA MEDIA, 1 CEPILLO TALADRO 10CM DE DIAMETRO: CERDAS DUREZA MEDIA, 1 CEPILLO TALADRO 5CM DE DIAMETRO: CERDAS DUREZA MEDIA, CON CAJA DE ALMACENAMIENT O	Unid ad	1	707.200	707.200	680.000	680.000	697.000	697.000
----	---	---------	---	---------	---------	---------	---------	---------	---------

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



29	ARRANCADOR DE BATERIA; PARTIDOR DE BATERIA 12000mAh, CAPACIDAD DE LA BATERIA DE LITIO 44,40WH, TAMAÑO 180MMX90MMX48MM, INCLUYE CABLE DE CARGA 3 EN 1, CABLE INTELIGENTE ADAPTADOR, CORRIENTE MAXIMA 1.000A, CORRIENTE DE TRABAJO 500A, VOLTAJE INICIO: 12V, ENTRADA TIPO C, CALIDA USB INFLADOR DE NEUMATICO PARA TRABAJO PESADO, MANOMETRO DIGITAL E INFLADO RAPIDO, PRECONFIGURACION DIGITAL CON BOTO CODIFICADOR, FUNCION DE APAGADO AUTOMATICO, VISOR DIGITAL AMPLIO, CILINDRO DOBLE, DC 12V/ MAX 2002, MAX 100PSI, TIEMPO DE INFLADO: 2MIN 38 SEGUNDOS, LUZ LED, CABLE ALIMENTACION 3 METROS, MANGUERA DE AIRE:80CM, MEDIDAS 250X100X150MM GARATIA 1 AÑO	Unidad	1	1.872.000	1.872.000	1.800.000	1.800.000	1.845.000	1.845.000
----	--	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	30	EQUIPO PC DE TORRE PROCESADOR INTEL CORE I7 12700 - Frecuencia base 1.60 GHz, Turbo 4.90 GHz, Caché 25 MB L3 BOARD ASROCK H610M-HDV M.2. - 2 SLOT ALMACENAMIENT O SSD 512GB M,2 PCIE MEMORIAS RAM DDR4 16GB RGB 3600MHz CHASIS Y FUENTE V900 BLACK 5 VENTILADORES ARGB Y 400 COMBO TECLADO Y MOUSE ALÁMBRICO NEGRO MONITOR JANUS IPS 23.8" ULTRA DELGADO J241440 IPS N HDMI / VGA/ 144HZ resolución 1920 x 1080 FULL HD/ 5 MS /PARLANTES INCORPORADOS, VESA 1-1-3497 GARANTIA 1 AÑO	Unid ad	1	6.010.000	6.010.000	5.244.700	5.244.700	5.920.000	5.920.000
	31	CANDADO DE SEGURIDAD: LLAVE MECANICA, GANCHO EN ACERO ENDURECIDO AL BORO, CANTIDAD DE LLAVES 3, 60 DE LARGO-60MM, ANCHO 65MM, COLOR CROMO SATINADO, GANCHO ANTISEGUETA GARANTIA X 1 AÑO	Unid ad	9	157.000	1.413.000	151.000	1.359.000	154.800	1.393.200
		TOTAL				72.689.300		69.690.100		71.640.300

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



14. FORMA DE ADJUDI CACIÓN

La adjudicación se efectuará al proponente que, encontrándose habilitado jurídica, técnica, financiera, organizacionalmente y en experiencia, y acreditando el cumplimiento integral de la ficha técnica, presente el menor precio de conformidad con el resultado de la Subasta Inversa.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con las reglas establecidas para la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y con las disposiciones previstas en los documentos del proceso.

Cuando exista un único proponente habilitado cuyo ofrecimiento cumpla integralmente con la ficha técnica y su oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, se aplicarán las reglas previstas normativamente para dicha circunstancia.

15. AFECTA CIÓN PRESUPU ESTAL

1. Datos CDP			
Fecha del CDP	No. Del CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal
1 DE JULIO DE 2026	1473	100.000.000	2.3.2.02.02.009.4103050.91124.09.06.1.3.3.1.00 – VA Fortalecimiento de los programas y proyectos que permitan la protección de los derechos humanos y el desarrollo de nuestros niños, niñas – apoyo centro penitenciario
2. Información PAA			
No ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
745	LINEA 745 - ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE LETICIA Y EL CENTRO PENITENCIARIO CON EL FIN DE GARANTIZAR APOYO INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 65 DE 1993	93131608; 50192701; 14111704; 53131608; 53131502; 52121508; 52121509; 52121505; 56101508	Servicios de suministro de alimentos Comidas combinadas frescas Papel higiénico Jabones Pasta de dientes Cobijas Sábanas Almohadas Colchones o sets para dormir

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



16. FOR MA DE PAGO

El municipio de leticia, cancelará el valor del o los contrato (s) que resulte (n) del proceso de selección, contra la entrega de cada producto acordado, lo cual estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura.

Tenga en cuenta que la forma de pago deberá tener congruencia con los anexos técnicos en los que este ítem se refiera

- a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es por (2 MESES), contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.												
18. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en el Municipio de Leticia -Amazonas												
19. MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2° contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="6">Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda</th> </tr> <tr> <td>Licitación Pública:</td> <td></td> <td>Selección Abreviada por Subasta Inversa:</td> <td>X</td> <td>Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:</td> <td></td> </tr> </table>	Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda						Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:	X	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda													
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:	X	Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:									

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	
	Minima Cuantía		Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

20. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. De igual modo el Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Licitación Publica el Municipio de Leticia, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa presencial del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado. La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Municipio de Leticia, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA DERIVADO DEL CONVENIO INPEC." Perspectiva legal El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa
--	---

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



	en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes. De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas: e Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. • Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública • Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.				
21. TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:				
	Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:
	Suministro:		Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:
	Compraventa:	X	Concesión:		Otro: N/A

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.
	El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 20 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso en concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 " a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



de sus diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

El Municipio de Leticia, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la SUBASTA INVERSA Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado

22.1 REQUISITOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Leticia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa. Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, la Gobernación verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

22.1.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuesta Conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individual consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación de un documento consorcial o de constitución de unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme a lo que se indica en el presente documento.

- Por lo anterior en el caso de uniones temporales o consorcios que se encuentren conformados por personas naturales, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en el pliego de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de unión temporal o consorcio generará rechazo de plano.

22.1.2. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la ALCALDIA DE LETICIA (NIT. 899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y horas fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo del pago original en donde conste el pago de la Garantía de Seriedad de la propuesta, o la certificación original de la compañía aseguradora. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta será causal de rechazo de plano.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representación legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

22.1.3. Amparo de la Garantía de Seriedad

La Garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- El cumplimiento de la obligación de entregar al municipio de Leticia - Amazonas la Garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Municipio de Leticia, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Municipio de Leticia, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por el Municipio de Leticia - Amazonas las garantías contractuales.

22.1.4. Constancia de cumplimiento de los aportes parafiscales

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando se requiera por Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total de contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración bajo la gravedad del juramento donde certifique el pago de los aportes a sus empleados al sistema de salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadores deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el pago de las misma. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, también bajo la gravedad de juramento debe presentar la declaración la circunstancia mencionada.

22.1.5. Copia de Antecedentes Judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

22.1.6. Registro Único Tributario

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

22.1.7. Fotocopia Documento de Identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

22.1.8. Certificado de Antecedente Fiscales

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Certificado de antecedente de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

22.1.9. Certificado de Antecedente disciplinarios

Certificado de antecedente de disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente a los miembros.

22.1.10. Certificado Medidas correctivas.

Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional

22.1.11. Libreta Militar La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

22.1.12. Registro Único de Proponentes

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 Reglamentario por el Decreto 1082 de 2015.

22.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia

22.2.1 Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general anexando copia de dos (02) contratos de compraventa y/o adquisición, celebrados en las últimas vigencias fiscales -2024 y 2025, con entidades públicas y/o privadas cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, debidamente certificado y registrado en el RUP.

22.2.2. Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica anexando copia de un (1) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas, en las dos última vigencia fiscal - 2024 y 2025, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



presupuesto oficial, cuyo objeto especifique el suministro materiales y elementos de ventilación, debidamente certificado y registrado en el RUP.

Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

Nota 2: Si la experiencia es privada deberá anexar copia de la factura electrónica para demostrar el cumplimiento de la experiencia.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el Anexo el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente, y si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

La información financiera se tomará del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025, de la siguiente manera:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 8.76
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,08
Razón de Cobertura de Int. (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o Igual a 23,21

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



Interpretación

- Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
 - Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.

B) Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional /	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0,04

Interpretación

- Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio e
- Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: El análisis, financiero, técnico, económico se encuentra en el anexo del análisis del sector

23. CRITERIOS DIFERENCIALES

Con el propósito de promover la participación de las Mipymes en el Sistema de Compras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad considera procedente la aplicación de criterios diferenciales habilitantes dentro del presente proceso contractual.

La aplicación de estos criterios se encuentra supeditada a la acreditación de la condición diferencial por parte del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el presente proceso de selección.

Con el 7315 propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de estos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son

a) definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	CONDICION DIFERENCIAL
1. CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar certificaciones la suscripción, ejecución 2 contratos ejecutados y terminados satisfacción con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se relacione con el porcentaje o	

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



monto exigido por la Entidad con el objeto a
contratar.

CONDICIÓN DIFERENCIAL CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

Mipyme

Experiencia

Nota 1. Para la acreditación de este criterio habilitante diferencial se aplicarán las demás reglas previstas en el capítulo "Experiencia del Proponente" de los estudios previos y del pliego de condiciones.

Nota 2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de Mipyme se aplicará siempre que por lo menos uno de sus integrantes acredite dicha condición y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Nota 3. Acreditación de la condición de Mipyme. El proponente deberá aportar con la oferta certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, o el documento que resulte aplicable conforme a la normatividad vigente, mediante el cual se acredite la calidad de Mipyme para efectos de acceder a los criterios diferenciales habilitantes previstos en el presente proceso.

Nota 4. La aplicación de los criterios diferenciales previstos en este proceso tiene como finalidad garantizar condiciones de participación más favorables para las Mipymes, sin afectar la idoneidad, capacidad técnica y experiencia mínima requerida para la adecuada ejecución del contrato, en observancia de los principios de igualdad, selección objetiva, pluralidad de oferentes, promoción del desarrollo empresarial establecidos en la normativa de contratación estatal.

CONDICION DIFERENCIAL	FORMA DE ACREDITACIÓN ¹
MiPymes en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



24. ANALISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE /	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONA	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



No.	1	2	3	4	5
¿A QUIÉN SE ASIGNA?	SECRETARÍA	SECRETARÍA	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	1	1	1	3	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Contratista	Secretaría y contratista	Secretaría a cargo	Supervisor del contrato y secretaria a cargo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Desde el momento en que se presente la negativa a la expedición de la póliza.	Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde el momento en que se presente el incumplimiento.	Desde el momento en que el Supervisor del contrato evidencie la deficiente calidad
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOOP	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Desde el momento en que entre en vigencia la disposición legal.	Con fecha de vigencia del acto administrativo que imponga la sanción o la declaratoria de	Hasta que Con vigencia del acto administrativo que imponga multas o declare el incumplimiento
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos	Permanente consulta y actualización normativa	Realizar los requerimientos al contratista, adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Realizar los requerimientos al contratista, adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento
PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente una solicitud de contratación	Cada vez que se elabore un contrato	Constante	Constante	Constante

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



25. GARANTIAS

La Entidad exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del contrato

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgos que deben cubrir las garantías de contratación y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.3.1.7 así:

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X

Cumplimiento: por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato cuatro (4) meses más.

X

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

X

Garantía Comercial de los Bienes

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos, electrodomésticos, mobiliario y demás bienes objeto de adquisición cuentan con garantía comercial mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. Esta garantía será asumida directamente por el fabricante, distribuidor autorizado o contratista, según corresponda.

Una vez constituida la garantía única de cumplimiento, se ampara el cumplimiento contractual y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

FORMATO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana



26. LIMITACIÓN A MYPIMES	Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de \$ 511.708.497. Por lo anterior, el presente proceso SI es susceptible de limitación a Mipyme.
7. SUPERVISION	La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y convivencia Ciudadana, o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
28. OTROS	a. No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. b. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026

**FORMATO PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA**Secretaría de
Gobierno y
Convivencia
Ciudadana*Leticia, 16 de septiembre de 2026***NOMBRE: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA****CARGO: SECRETARIO****DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
ESTRUCTURADOR TÉCNICO**NOMBRE: Cecilia del Pilar Silva Rosas****CARGO: Abogada****DEPENDENCIA: SGCC**
ESTRUCTURADOR JURÍDICO**NOMBRE: Cecilia del Pilar Silva Rosas****CARGO: Abogada****DEPENDENCIA: SGCC**

Elaboró: CDPSR	Revisó: JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA	Aprobó: Jefe oficina Asesora Jurídica	Fecha de Aprobación	Vigencia
SGCC	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	09/02/2026	2026